CONTRATANTE : **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**
NIT. 800.244.322-6

CONTRATISTA : **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
NIT. 891.800.498-1

OBJETO : **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO *"MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"* EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN (AI&C) CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS 32 DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI).**

VALOR TOTAL : **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($2.575.385.054,24).**

PLAZO : **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE HASTA DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, entidad pública de 2º grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que para el desarrollo de las funciones que le competen de acuerdo con los Estatutos, se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.244.322-6; representada por **DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.997.332 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Directora Ejecutiva Suplente, debidamente facultada para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4 de los Estatutos, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **LA FEDERACIÓN** y **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, entidad pública con NIT. 891.800.498-1, representada legalmente **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.209.025 expedida en Paz de Río – Boyacá, en su calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** elegido por voto popular conforme a la credencial del siete (07) de noviembre de 2023 emitida por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante el acta de posesión No. 19 del primero (1) de enero de 2024 ante la Asamblea del departamento de Boyacá. Facultado legalmente delegó mediante el Decreto No. 093 del 01 de febrero de 2019 la función de contratación en el Secretario de Despacho, código 20, grado 10, asignado a la Secretaría de Contratación

de la Gobernación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** Mediante Decreto No. 0553 del 25 de abril de 2023 y acta de posesión del 26 de abril de 2023; se nombró al señor **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río - Boyacá, en su calidad de Secretario de Despacho, código 20, grado 10, quien conforme a lo anterior se encuentra plenamente facultado y quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de común acuerdo **LAS PARTES** hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que, de acuerdo con los Estatutos, **LA FEDERACIÓN** tiene como fines **i.)** Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los Departamentos como desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. **ii.)** Asesorar a los Departamentos en el estudio de programas y actividades que le favorezcan y que requieran el adelanto de trámites ante el Gobierno Nacional. **iii.)** Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los Departamentos y para obtener el desarrollo regional. **iv.)** Defender los intereses de los Departamentos ante las diversas instancias nacionales al igual que ante las entidades o personas del sector privado. **v.)** Impulsar las relaciones de los Departamentos con organismos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. **vi.)** Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional para que se enmarquen a la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. **vii.)** Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista. **viii.)** Representar a los Departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. **ix.)** Ser organismo consultivo del Gobierno Nacional. x.) Servir de interlocutor ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto públicas como privadas. **xi.)** Organizar y administrar fondos de manejo, compensación o cofinanciación de recursos tributarios o presupuestales cuando así lo disponga la Ley. **xii.)** Promocionar el relacionamiento con los demás gremios, tanto públicos como privados. **xiii.)** Velar por los intereses de los Departamentos en procura de su defensa y su fortalecimiento. **2.** Que, en relación con los objetivos de **LA FEDERACIÓN**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. **3.** Que, mediante Otrosí No. 01 al AI&C del año 2009, se estableció que los recursos entregados para el desarrollo del citado acuerdo serían recibidos y ejecutados por **LA FEDERACIÓN**, decisión que fue ratificada en la LVI Asamblea General de Gobernadores el día 25 de marzo de 2010. **4.** Que, a partir de dicho encargo a **LA FEDERACIÓN**, se han adelantado todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los Departamentos, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas **LA FEDERACIÓN**, diseñó el Programa

Anticontrabando, que beneficia a los 32 departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las misiones, funciones y competencias asignadas por la constitución y las leyes, promovidas y desarrolladas por las entidades territoriales. **5.** Que, el 26 de marzo de 2019 se suscribió el Segundo Acuerdo de Conformidad con la Cláusula VI (E) (2) del AI&C, en el cual se pactaron acuerdos y compromisos de las partes, respecto de distintos temas en materia de contabilidad, auditorías, procesos de contratación, asignaciones previas, entre otros. En el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, la Cláusula I literal B. dispuso: "*B. Proporcionar fondos (…) y para los Departamentos de Colombia y el Distrito Capital por una suma total de $20 millones, que serán utilizados por esas entidades para obras públicas y otros proyectos de infraestructura, de acuerdo con el programa establecido en el Anexo B (…)";* en el mismo sentido, el Segundo Acuerdo de Conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en sus considerandos hace mención a: *"(…) que la Cláusula I (B) del Acuerdo de Inversión y Cooperación establece que algunas de las aportaciones monetarias realizadas en virtud de dicha Cláusula "los Fondos de Obras Públicas" (…) se destinarán… a obras públicas y otros proyectos de infraestructura (…)".* **6.** Que, al interior de **LA FEDERACIÓN**, a través de la Jefatura del Programa Anticontrabanco de la Subdirección de Proyectos Especiales, se articula la inversión de los recursos provenientes del acuerdo durante cada anualidad hasta la finalización del AI&C. En este contexto, para la línea denominada "*Obras Públicas e Infraestructura*" el presupuesto aprobado el 29 de noviembre de 2024 por el Consejo Directivo de **LA FEDERACIÓN** para la vigencia 2025, asciende a la suma de $9.166.385.176,99. **7.** Que, de acuerdo con lo que consta en el Acta No. 001 del seis (06) de febrero de 2025, el Consejo Directivo de **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y EL DISTRITO CAPITAL**, aprobaron los criterios técnicos (tipo de proyectos y requerimientos) que deben cumplir los proyectos que serán financiados con los recursos de la línea de Obras Públicas e Infraestructura del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con PMI (AI&C), de igual manera se concedió autorización al Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** para seleccionar los proyectos a financiar con los recursos de la referida línea que cumplan los criterios técnicos aprobados y en consecuencia celebrar los convenios interadministrativos con las entidades territoriales por más de 130 SMMLV, y que superen los 1.000 SMMLV, para la ejecución de los proyectos de la línea de Obras Públicas e Infraestructura del AI&C durante el 2025. **8.** De acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo Directivo y el Distrito Capital, la Subdirección de Proyectos Especiales de **LA FEDERACIÓN**, el día 26 de febrero de 2025, remitió la convocatoria a los Departamentos y el Distrito capital, para la presentación de posibles proyectos susceptibles de ser financiados con la línea de "*Obras Públicas e Infraestructura*", para lo cual se estableció un plazo inicial de dos (02) meses para recibir la documentación soporte. **9.** Que, con corte al 28 de abril de 2025 se tuvo como resultado la presentación de diecinueve (19) proyectos para ser financiados, ante lo cual, el equipo técnico de la Jefatura del Programa Anticontrabando adelantó la validación de los documentos y procedió a evaluar las propuestas de los proyectos priorizados por orden de llegada, verificando que contaran con toda la documentación técnica y financiera de autoridad y responsabilidad de la entidad territorial, con el debido aval y aprobaciones previas. **10.** Que, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** presentó a **LA FEDERACIÓN** el proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",*** aportando los documentos técnicos requeridos por la FND en el

marco de la convocatoria. **11**. Que, mediante el Formato de Evaluación del Proyecto GPE-MN-01-FT-20 V.02, el equipo técnico verificador identificó que el proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",*** cumple con los requisitos, términos, condiciones y criterios aprobados por el Consejo Directivo llevado a cabo el 6 de febrero de 2025 (Acta no. 001 del 6 de febrero de 2025) y socializados en la Sesión Ordinaria Presencial No. CXL del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea de Gobernadores, por ende, el proyecto ***"MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",*** fue seleccionado para ser financiado con recursos de la línea de obras públicas e infraestructura del Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C) suscrito con Philip Morris International (PMI). Es de precisar que **LA FEDERACIÓN** efectuó una verificación documental y general del cumplimiento de los requisitos establecidos para la financiación del proyecto, no obstante, y como es del conocimiento de la entidad territorial, **EL DEPARTAMENTO** es el responsable de la calidad, vigencia, oportunidad y conveniencia de los documentos técnicos que soportan el proyecto, así como de la planeación, contratación, vigilancia y correcta ejecución de las obras y su interventoría, además de constatar que la entidad territorial a cargo de la operación y funcionamiento de la obra a ser desarrollada en el marco del presente convenio garantice a perpetuidad su mantenimiento y administración, entendiéndose que el aporte de **LA FEDERACIÓN** se limita única y exclusivamente a la cofinanciación del proyecto hasta la suma inicialmente pactada en el presente convenio. **12.** Que, de acuerdo con lo anterior, y en consideración a la verificación efectuada por el equipo técnico, la jefatura del programa Anticontrabando y la Subdirección de proyectos Especiales de la Federación consideran pertinente la suscripción de un convenio interadministrativo con el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** para la transferencia de los recursos requeridos para la cofinanciación del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",*** a través de los recursos disponibles en la línea de Obras Públicas e Infraestructura del AI&C para la vigencia 2025. **13.** Así mismo, conviene precisar que si bien en la documentación que soporta el proyecto se establecen unos recursos para dotación, el aporte de **LA FEDERACIÓN** solo obedece al financiamiento del componente para "*el mejoramiento y ampliación*" que corresponde a la obra civil en el marco de lo aprobado por el Consejo Directivo. En consecuencia, el valor total del convenio a suscribir entre la FND y el Departamento de Boyacá, no incluye el valor por concepto de dotación del proyecto. **14.** Que el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, acorde con lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, así mismo, se destaca que la entidad territorial cuenta con la experiencia, personal y conocimientos necesarios para el desarrollo de convenios y proyectos de esta naturaleza. **15.** Que, para lo anterior, **LA FEDERACIÓN** adelantará la modalidad de selección por contratación directa bajo la causal prevista en el numeral 13 del artículo décimo séptimo del Manual de Contratación de la entidad. **16.** Que, se consultó: **a.** El "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y no se encontró reportado el Gobernador en su calidad de representante legal **DEL DEPARTAMENTO**. **b.** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía

Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el Gobernador en su calidad de representante legal **DEL DEPARTAMENTO**, no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. **c.** Que, el Gobernador en su calidad de representante legal **DEL DEPARTAMENTO**, no reporta antecedentes disciplinarios, ni penales conforme a las verificaciones efectuadas. De conformidad con lo anterior, **LAS PARTES** celebran el Convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO *"MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"* EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN (AI&C) CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS 32 DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI). CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO.-** En cumplimiento del objeto del convenio la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** transferirá los recursos constitutivos de su aporte al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** para que éste ejecute una obra tipología *"Infraestructura Educativa*" que busca la *"Construcción de un aula escolar, un centro de recursos, una sala de profesores, áreas de baños para estudiantes, un comedor escolar y una cocina en la sede primaria del centro poblado de Morcote perteneciente a la Institución Educativa El Rosario, con estructura en concreto reforzado, muros en mampostería de ladrillo, cubierta y acabados en PVC, pisos para alto tráfico. Construcción de un comedor/aula múltiple y cocina en la sede principal de la Institución Educativa Técnico Simona Amaya, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normativas de accesibilidad y estándares de calidad establecidos para infraestructura educativa."* de conformidad con la carta de presentación del proyecto firmada por el Gobernador Carlos Andrés Amaya Rodríguez el 08 de octubre de 2025 y los documentos técnicos soporte del proyecto avalados por el **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA TERCERA. – DURACIÓN DEL CONVENIO. –** El plazo de ejecución del convenio será de hasta **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y APORTES DEL CONVENIO. –** El valor del Convenio Interadministrativo será por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($2.575.385.054,24).** Los cuáles serán aportados por **LAS PARTES** de la siguiente manera: **a.** Por parte de **LA FEDERACIÓN,** la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000)**. Amparados presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **2025000125** del **08 de octubre de 2025** de la línea de Obras Públicas e Infraestructura del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con PMI asignados para la vigencia 2025. **b.** Por parte **DEL DEPARTAMENTO,** el valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.575.385.054,24)**. Amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.**3859** del **26 de junio de 2025**. y de conformidad con la carta de intención de fecha 25 de junio de 2025, suscrita por el señor **Carlos Andrés Amaya Rodríguez**, en su calidad de **Gobernador del Departamento de Boyacá**, se certificó la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de cofinanciar el proyecto denominado: **"Mejoramiento, ampliación y dotación de algunas sedes de**

la Institución Educativa Técnico Simona Amaya y Rosario, en el municipio de Paya, departamento de Boyacá", por un valor total de **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($1.627.194.618,63 M/CTE)**, provenientes de recursos propios del Departamento. No obstante, se precisa que el aporte definido para efectos del convenio a suscribirse corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.575.385.054,24 M/CTE)**, monto destinado exclusivamente al componente de **mejoramiento y ampliación** del citado proyecto, es decir, a la ejecución de la obra civil, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo de la **FND**. En consecuencia, el valor del convenio interadministrativo a suscribirse entre **LA FEDERACIÓN** y el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** no incluye el componente de dotación previsto en el proyecto original. Adicionalmente, en esta misma fecha fue suscrita una carta de intención para la formalización del convenio, en la que se establece que: *"El objeto del convenio será la ejecución del proyecto correspondiente a dicho valor, cuyos componentes técnicos, financieros y operativos serán definidos de manera concertada entre las partes en el documento definitivo."* En virtud de lo anterior, se deja constancia de que el componente técnico objeto del convenio a suscribirse corresponde a la obra civil (mejoramiento y ampliación) y el componente financiero se encuentra representado por el aporte del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, que corresponde **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.575.385.054,24 M/CTE)**. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se desagregan los conceptos que componen el valor total del Convenio, **LA PARTE** que concurrirá a su financiación y su proporción en aporte:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	PARTE QUE CONCURRIRA A SU FINANCIACIÓN	APORTE	PORCENTAJE FINANCIADO
VALOR ESTIMADO OBRA CIVIL	$2.403.512.509,10	Federación Nacional de Departamentos	$1.000.000.000,00	41,60%
		Departamento de Boyacá	$1.403.512.509,10	58,40%
VALOR ESTIMADO INTERVENTORÍA	$171.872.545,14	Departamento de Boyacá	$171.872.545,14	100%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$2.575.385.054,24**			

**Los valores están proyectados con valor presente a la vigencia 2025.*

El presupuesto del Convenio fue presentado por **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** en su calidad de futuro ejecutor del proyecto, en el documento denominado *"1.01 PP_MODIFICACION_UNIFICADO"* con título *"FORMATO PRESUPUESTO GENERAL UNIFICADO – MODIFICACIÓN - Construcción y adquisición de bienes y/o servicios",* el cual se encuentra soportado debidamente por el Análisis de Precios Unitarios, el Factor Multiplicador, el Desglose A.I.U, el Desglose del Factor Prestacional y el Certificado de Precios firmado por el Gobernador de Boyacá Carlos Andrés Amaya Rodríguez. No obstante lo anterior, conviene indicar que si bien

en la documentación que soporta el presente convenio se establecen unos recursos para dotación en el marco del proyecto, el aporte de **LA FEDERACIÓN** solo obedece al financiamiento del componente para "*el mejoramiento y ampliación*" que corresponde a la obra civil de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo. En consecuencia, el valor total del convenio a suscribir entre **LA FEDERACIÓN** y el Departamento de Boyacá no incluye el valor por concepto de dotación del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución del Convenio, se entiende que el **Plan de Gestión Integral (PGI)** es la hoja de ruta para organizar, orientar e implementar las acciones necesarias para la consecución del objeto del Convenio interadministrativo, e incluye el detalle de la ejecución de los recursos del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes deben ser detallados y discriminados en el **Plan de Gestión Integral (PGI)** y deberán estar sometidos a la correspondiente validación por parte de los supervisores del convenio, así mismo, deberán cumplir con los lineamientos de **LA FEDERACIÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los aportes de **LA FEDERACIÓN** solo podrán ser empleados en la financiación de la obra a ser contratada y ejecutada por **EL DEPARTAMENTO,** la financiación del contrato de la interventoría requerida para el desarrollo de la obra deberá efectuarse únicamente con cargo a los recursos **DEL DEPARTAMENTO**. **PARÁGRAFO CUARTO:** El aporte de **LA FEDERACIÓN** solo obedece al financiamiento del componente para "el mejoramiento y ampliación" que corresponde a la obra civil en el marco de lo aprobado por el Consejo Directivo. En consecuencia, el valor total del convenio a suscribir entre la FND y el Departamento de Boyacá no incluye el valor por concepto de dotación del proyecto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si los contratos a ser adjudicados por **EL DEPARTAMENTO** se suscriben por un valor inferior al estimado, **LAS PARTES** concurrirán a su financiación en un porcentaje equivalente al de sus aportes realizados al convenio. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de que el proyecto a desarrollar se ejecute por un valor inferior al estimado, los recursos no ejecutados serán reintegrados a **LAS PARTES** de forma proporcional a lo aportado. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Al finalizar el plazo de ejecución del convenio, los recursos de **LA FEDERACIÓN** que no sean ejecutados le deberán ser reintegrados junto con los rendimientos financieros que estos generen hasta su fecha de reintegro. **CLÁUSULA QUINTA. – COMPROMISOS- I. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES. -** En desarrollo y ejecución del presente convenio **LAS PARTES** se obligan a: **1.** Orientar esfuerzos administrativos y financieros para el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Coordinar, planificar, organizar, evaluar y hacer seguimiento oportuno a las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución del convenio. **4.** Ejercer la supervisión y el seguimiento propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del convenio. **5.** Participar en la elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Gestión integral (PGI). **6.** Designar el supervisor del convenio. **7.** Cumplir la adecuada ejecución del convenio dentro del plazo y las condiciones acordadas. **8.** Asistir y participar a las reuniones y/o mesas de trabajo que tengan relación directa con el desarrollo del convenio. **9.** Guardar estricta reserva y confidencialidad frente a toda información y documentos a los cuales tengan acceso **LAS PARTES** y que conozcan en cumplimiento de las actividades que se realicen en desarrollo del convenio. **10.** Suministrar la información y atender a las peticiones y consultas que recíprocamente requieran **LAS PARTES** para el desarrollo del convenio. **11.** Suscribir, dentro del plazo y términos acordados, los documentos requeridos para la ejecución del convenio lo que incluye, sin limitarse a, el acta de inicio, actas de suspensión, acta de liquidación, etc. **12.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza del convenio. **II. COMPROMISOS**

ESPECIFICOS DE LAS PARTES: 1) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: Para el cumplimiento del objeto del Convenio, **EL DEPARTAMENTO** en su calidad de ejecutor del Convenio se compromete a: **1.** Adelantar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras necesarias para la incorporación de los recursos económicos aportados por **LA FEDERACIÓN**, al presupuesto del **DEPARTAMENTO** y en tanto deberá aportar la correspondiente Resolución de Incorporación. **2.** Adelantar por su cuenta y riesgo, los procesos de selección de los contratistas que ejecutarán la obra y ejercerán la interventoría del proyecto en cumplimiento de la normatividad legal aplicable en la materia, garantizando los principios de transparencia y la selección objetiva. **3.** Ejecutar los recursos aportados por la **FND** al convenio única y exclusivamente para la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio correspondientes al financiamiento del componente para "*el mejoramiento y ampliación*" de la obra civil en el marco de lo aprobado por el Consejo Directivo y de acuerdo con el proyecto presentado y seleccionado para la recepción de recursos por parte de **LA FEDERACIÓN. 4.** Abrir una sola cuenta bancaria de ahorros, que genere rendimientos financieros, que se encuentre exenta de todo tipo de gravámenes, exclusiva para el desembolso y manejo de los recursos del convenio; y abstenerse de hacer unidad de caja con los recursos transferidos por **LA FEDERACIÓN**. Los recursos de **LA FEDERACIÓN** disponibles en la cuenta bancaria no podrán ser empleados por **EL DEPARTAMENTO** para fines diferentes a la ejecución de las actividades del Plan de Gestión Integral (PGI). **5.** Adelantar las acciones necesarias para ejecutar el objeto del convenio. En caso de no entregar a satisfacción el 100% del proyecto a la comunidad beneficiaria, **EL DEPARTAMENTO** deberá reintegrar a **LA FEDERACIÓN** la totalidad de sus aportes desembolsados. **6.** Elaborar, presentar y cumplir con el Plan de Gestión Integral (PGI) del convenio, el cual debe ser proyectado por los Supervisores designados por cada una de **LAS PARTES** para aprobación del Jefe del Programa Anticontrabando de **LA FEDERACIÓN**. Esto, de conformidad con las directrices y/o manuales o procedimientos que establezca **LA FEDERACIÓN**. **7.** Ejecutar y destinar los recursos del convenio según lo planeado y aprobado por **LAS PARTES** en el Plan de Gestión Integral (PGI) para el cumplimiento del objeto del Convenio. **8.** Verificar y garantizar que el contratista de obra cuente con todos los permisos y licencias necesarios para el inicio de la ejecución de la obra. **EL DEPARTAMENTO** velará por que el predio en el que se realice el proyecto se encuentre libre de todo gravamen, afectación y/o perturbación que impida o retrase el desarrollo del mismo. **9.** Adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la contratación y supervisión de la interventoría que efectuará la correcta vigilancia a la ejecución del contrato de obra. La financiación del contrato de interventoría será responsabilidad **DEL DEPARTAMENTO** con cargo únicamente de sus aportes. **10.** Reportar al supervisor designado por **LA FEDERACIÓN** cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio. **11.** Presentar bimestralmente un informe de supervisión administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio de **LA FEDERACIÓN** en el que se describa el estado de ejecución del convenio y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que se determinen. **12.** Entregar al supervisor de **LA FEDERACIÓN** toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, al igual que los demás documentos que se estimen necesarios. **13.** Informar a **LA FEDERACIÓN** los cambios o modificaciones que se estimen necesarios respecto del presupuesto del contrato de obra, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, previo aval de la interventoría que se contrate para el efecto. En el evento en el que se identifique la necesidad de adicionar recursos para ejecutar actividades y/o por condiciones no previstas en el proyecto, éstas se encontraran a cargo **DEL DEPARTAMENTO,** quien deberá tramitar la adición

u otrosí correspondiente, y asumir con recursos propios la financiación de dichas actividades. El aporte de **LA FEDERACIÓN** se limitará única y exclusivamente a la cofinanciación del proyecto hasta la suma inicialmente pactada. Cuando se efectúe adición presupuestal a los contratos de obra y/o interventoría, **EL DEPARTAMENTO**, deberá informar de esto a **LA FEDERACIÓN** con el fin de mantenerlo actualizado frente al desarrollo del proyecto y tener completo el expediente del convenio. **14.** Garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a las especificaciones contenidas en los estudios y diseños técnicos aportados y avalados por **EL DEPARTAMENTO**. En caso de requerirse modificaciones en las características técnicas, actividades o en el cronograma de la obra, éstas deberán ser informadas previamente por **EL DEPARTAMENTO** a **LA FEDERACIÓN**, acompañadas de la justificación técnica y jurídica correspondiente, previo aval de la interventoría. En ningún caso las modificaciones pueden poner en riesgo la calidad y/o la integridad de la obra, **EL DEPARTAMENTO** será responsable de dichos cambios. **15.** Exigir al contratista de obra e interventoría que se constituyan las garantías que sean aplicables con las suficiencias a las que haya lugar. En todo caso **LA FEDERACIÓN** deberá ser constituida como beneficiaria y asegurada de las garantías constituidas por el contratista de obra y la interventoría. **16.** Divulgar permanentemente a la comunidad beneficiaria del proyecto el avance de las actividades derivadas de este Convenio. **17.** Presentar a **LA FEDERACIÓN** un (1) informe final correspondiente a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: **a.** Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. **b.** Comprobantes de los pagos efectuados a los contratistas para el desarrollo del proyecto. **c.** Balance Financiero discriminado del proyecto. **d.** Informe final de la Interventoría. **e.** Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por **LA FEDERACIÓN** en virtud del presente convenio. **f.** Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio. **18.** Verificar que la entidad territorial a cargo de la operación y funcionamiento de la obra a ser desarrollada en el marco del presente convenio garantice a perpetuidad su mantenimiento y administración, velando por la correcta destinación de los aportes de **LAS PARTES** así como de la conservación y protección de los bienes. **19.** Elaborar y suministrar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio. **20.** Reintegrar a **LA FEDERACIÓN,** dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación del convenio, los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante su ejecución, así como proceder a la cancelación de la cuenta bancaria de ahorros, remitiendo a **LA FEDERACIÓN** la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria sobre la realización de este trámite. **21.** Dar plena aplicación al principio de publicidad que lo rige, para lo cual **EL DEPARTAMENTO** de manera autónoma e independiente deberá realizar la publicación del Convenio, de sus modificaciones o demás actuaciones a que haya lugar, por los medios y sistemas electrónicos que disponga la Ley para ello. **22.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **2) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA FEDERACIÓN:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio, **LA FEDERACIÓN** se compromete a: **1.** Desembolsar **AL DEPARTAMENTO** los recursos pactados como su aporte al convenio, previo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula de desembolsos del convenio a suscribir. **2.** Generar los lineamientos metodológicos requeridos para la elaboración y ejecución del PGI del Convenio. **3.** Apoyar el proceso de planeación, elaboración y aprobación del Plan de Gestión Integral (PGI), así como, realizar el seguimiento al mismo mediante el Supervisor designado. **4.** Efectuar el seguimiento permanente

de la ejecución del convenio y la verificación de la correcta destinación de sus aportes. **5.** Verificar que **LA FEDERACIÓN** obre como beneficiaria y asegurada de las garantías constituidas por el contratista de obra y la interventoría a ser contratados por **EL DEPARTAMENTO. 6.** Revisar los informes que presente **EL DEPARTAMENTO** y remitir oportunamente las recomendaciones y solicitudes de alcance pertinentes para garantizar la correcta ejecución del convenio. **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra **LA FEDERACIÓN** con ocasión de la ejecución del presente convenio. **8.** Requerir **AL DEPARTAMENTO** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y actividades del convenio. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. -DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA FEDERACIÓN. - LA FEDERACIÓN** desembolsará **AL DEPARTAMENTO**, el valor de su aporte de la siguiente forma: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes de **LA FEDERACIÓN** previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Se obtenga la validación del Plan de Gestión Integral (PGI) por parte de los supervisores; **b.** La entrega y verificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros en la que se administraran los aportes de **LA FEDERACIÓN; c.** La entrega del acta de inicio de ejecución contractual de la obra debidamente suscrita por la interventoría contratada para el efecto por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor designado por el Departamento; y **d.** La entrega de copia de las garantías únicas de los contratos de obra e interventoría de los amparos donde conste que **LA FEDERACIÓN** se encuentra como beneficiaria y asegurada por concepto de la ejecución del proyecto. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes de **LA FEDERACIÓN** previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Entrega de un informe de supervisión emitido por parte **DEL DEPARTAMENTO** en el cual se allegue: **a.** Informe del contratista de obra en el cual se acredite el avance físico de la obra igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la ejecución; **b.** Informe de la interventoría contratada para el efecto por el Departamento, en el que se verifique y se apruebe el cumplimiento y avance por parte del contratista de obra frente a las actividades contractuales del/los periodos respectivos y los avances físicos de la obra iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la ejecución, todo esto acompañado de los respectivos soportes técnicos que lo acrediten. **3. UN TERCER DESEMBOLSO**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes de **LA FEDERACIÓN** previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: Entrega de un Informe final de supervisión emitido por parte **DEL DEPARTAMENTO** en el cual se allegue: **a.** Informe final de obra emitido por parte del contratista de obra en que se acredite la ejecución del cien por ciento (100%) del proyecto; **b.** Informe final de la interventoría en el que se verifique y se apruebe el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del cien por ciento (100%) de la obra por parte del contratista, todo esto acompañado de los respectivos soportes técnicos que lo acrediten; **c.** Acta de terminación y recibo a satisfacción de la obra suscrita por la interventoría, el contratista de obra y el supervisor del departamento; **d.** Entrega de los manuales y guías de uso y mantenimiento de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los desembolsos requerirán, adicionalmente de los documentos particulares para cada uno de ellos, de la aprobación del supervisor de **LA FEDERACIÓN** y presentación de los siguientes documentos: **a.** Solicitud de desembolso; **b.** Certificado emitido por parte **DEL DEPARTAMENTO** en el que se constate que él, la interventoría y el contratista de obra se encuentran a paz y salvo frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, Caja de compensación y Parafiscales de todo su personal empleado en cumplimiento

de sus obligaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no presentación de todos los documentos establecidos para cada desembolso, exonera a **LA FEDERACIÓN** del pago de intereses. **LA FEDERACIÓN** no se hará responsable por las demoras presentadas en el trámite para los respectivos desembolsos, cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El aporte de **LA FEDERACIÓN** solo obedece al financiamiento del componente para "*el mejoramiento y ampliación*" que corresponde a la obra civil en el marco de lo aprobado por el Consejo Directivo. En consecuencia, el valor total del convenio a suscribir entre la FND y el Departamento de Boyacá, no incluye el valor por concepto de dotación del proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUJECIÓN DE LOS APORTES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. –** Para atender los compromisos derivados del presente convenio, **LA FEDERACIÓN** ampara su aporte mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP **No. 2025000125** del 08 de octubre de 2025 correspondiente a la línea de Obras Públicas e Infraestructura del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con PMI asignados para la vigencia 2025, y por su parte, **EL DEPARTAMENTO** ampara su aporte mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.**3859** del 26 de junio de 2025 destinados para la financiación del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. – CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y BENEFICIARIOS DE GARANTÍAS. LA FEDERACIÓN** determino que no exigirá **AL DEPARTAMENTO** la constitución de garantías, no obstante, con el propósito de salvaguardar el objeto del Convenio y la correcta ejecución y destinación de los aportes de **LA FEDERACIÓN**, se hace necesario exigir **AL DEPARTAMENTO**, que dentro de las garantías y pólizas constituidas en el marco de los contratos de obra y de interventoría se incluya a **LA FEDERACIÓN** como beneficiaria y asegurada de sus amparos, en orden de exigir su cumplimiento directamente, las cuales deben ser reportadas respecto a su estado y vigencia a **LA FEDERACIÓN** para su conocimiento en los informes bimestrales. En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 001 de 2009, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la FND en el artículo 21 parágrafo primero, establece que se deberá constituir a favor de la FND las garantías correspondientes para amparar los riesgos, en aquellos casos en los cuales en el contrato se prevea la realización de pagos anticipados o anticipos. En los demás casos, exigir la constitución de garantía será potestativo de la Entidad. **EL DEPARTAMENTO** se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, además de realizar sus aportes para el cumplimiento del objeto según lo pactado. Por lo anterior y como quiera que **LAS PARTES** que suscribirán el Convenio son aliados que aúnan esfuerzos no se requiere la constitución de garantías para tal efecto del Convenio. **CLÁUSULA NOVENA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN. -** Los derechos y obligaciones que emanan del convenio no podrán ser cedidos total ni parcialmente sin previo consentimiento por escrito de **LAS PARTES**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los recursos aportados por **LA FEDERACIÓN** serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, para la administración de los mismos, **EL DEPARTAMENTO** deberá abrir una sola cuenta bancaria que genere rendimientos financieros, exenta de todo tipo de gravámenes en la cual se manejarán los recursos que aporte y desembolse **LA FEDERACIÓN** para el Convenio, para lo cual **EL DEPARTAMENTO** deberá reportar a **LA FEDERACIÓN** la Certificación Bancaria de la apertura de la misma. Al momento de la terminación y liquidación del Convenio, los rendimientos financieros generados hasta su fecha de reintegro depositados en esa cuenta, al igual que los recursos aportados por **LA FEDERACIÓN** que no sean ejecutados en el Convenio, deberán ser reintegrados a **LA FEDERACIÓN.** Con el fin de hacer el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los recursos

del Convenio, **EL DEPARTAMENTO** deberá entregar bimestralmente junto con el informe de supervisión administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio de **LA FEDERACIÓN,** los extractos bancarios de la cuenta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ORDENADOR DEL GASTO. -** Para el manejo de los recursos aportados por **LAS PARTES**, **EL DEPARTAMENTO** asumirá la ejecución y ordenación del gasto y del pago, cuyos desembolsos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula octava del presente convenio y corresponder a los gastos aprobados en el Plan de Gestión Integral (PGI) del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. -** La supervisión del Convenio por parte de **LA FEDERACIÓN** será ejercida por la Coordinadora Especializada de Alianzas Públicas, quien deberá cumplir sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020, por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos. En todo caso el Director Ejecutivo o quien haga sus veces podrá variar unilateralmente la designación de la supervisión del convenio por parte de **LA FEDERACIÓN** a través de memorando, para lo cual se remitirá copia de la mencionada comunicación donde consta su decisión al **DEPARTAMENTO** y al supervisor correspondiente. Por parte del **DEPARTAMENTO** ejercerá la supervisión del Convenio a través de la persona que el ente territorial delegue para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. - LAS PARTES** podrán de mutuo acuerdo suspender el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del convenio ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto del convenio podrán solucionarse a través de arreglo directo y/o conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** El Convenio que se suscribe, no genera vínculo laboral entre **LA FEDERACIÓN** y **EL DEPARTAMENTO**, ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del Convenio, o desarrollo de las acciones y obligaciones especiales que se deriven del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. - LAS PARTES** declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la suscripción del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD. –** El Gobernador en su calidad de representante legal **DEL DEPARTAMENTO** en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a que él, así como sus servidores y contratistas: **a.** Manejarán de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del convenio; **b.** A guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial; **c.** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del convenio, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del convenio y/o el Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición; **d.** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del convenio, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

-CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. – El Gobernador en su calidad de representante legal **DEL DEPARTAMENTO**, sus funcionarios y contratistas, deberán dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo de **LA FEDERACIÓN**, emitidas con fundamento en el Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. -** Serán causales de terminación del presente convenio: **a.** El mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, expresado en documento firmado por el representante legal **DEL DEPARTAMENTO** y el Director de **LA FEDERACIÓN**. **b.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **c.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **d.** El hecho sobreviniente de una causal de inhabilidad o de un conflicto de interés de la persona jurídica, su representante con posterioridad al inicio de ejecución del convenio. En caso de que por la terminación anticipada del Convenio **EL DEPARTAMENTO** no entregue a satisfacción el 100% del proyecto a la comunidad beneficiaria, **EL DEPARTAMENTO** deberá reintegrar a **LA FEDERACIÓN** la totalidad de sus aportes desembolsados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** El convenio se perfecciona con la suscripción por **LAS PARTES**. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES. –** El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de **LAS PARTES**, de conformidad con las normas vigentes. El convenio no podrá ser objeto de adición por parte de la FND. Si se llegaran a requerir recursos adicionales por costos de imprevistos, se podrá adicionar hasta el 50% del convenio, únicamente con recursos propios de la entidad territorial. Para cualquier modificación que se realice al Convenio, **EL DEPARTAMENTO** deberá aportar la totalidad de documentos requeridos por **LA FEDERACIÓN**. En todo caso el presente convenio no podrá ser objeto de modificaciones si **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD. -** Ninguna de **LAS PARTES** se hará responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de **LAS PARTES** será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y en el presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN. -** El Convenio se liquidará de común acuerdo entre **LAS PARTES** dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Previo a la liquidación final del Convenio los supervisores elaborarán y presentarán un informe final de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DISPOSICIONES GENERALES. - 1.** El Convenio no origina una nueva persona jurídica. **2.** Para el cumplimiento de este convenio cada una de las partes realizará, bajo su cuenta y riesgo, las gestiones y procesos de contratación que estime pertinentes. Tanto interna como externamente, cada una de las partes responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **3.** En caso de que **LAS PARTES** permitan la simple utilización equipos o material de su propiedad para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, ello no constituirá la transferencia del dominio o donación a la otra parte o a los beneficiarios de las actividades de capacitación o formación. **4.** Los recursos que cada parte destine para la ejecución del Convenio serán administrados de

forma autónoma para el desarrollo del Convenio. **5.** La información generada en la ejecución del Convenio podrá ser utilizada por cada una de **LAS PARTES** dentro de sus propios informes de gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN.** Se establece como lugar de ejecución del convenio el municipio de Municipio de Paya - Boyacá. Para efectos legales y judiciales, la sede se tendrá en la ciudad de Bogotá D.C. En constancia se firma en Bogotá D.C., de conformidad con la fecha de firma del último participante, la cual consta en el registro de firmas electrónicas.

LA FEDERACIÓN,

DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO
Directora Ejecutiva Suplente

EL DEPARTAMENTO,

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
C.C. No. 4.208.570 de Paz de Río - Boyacá
Secretario de Despacho
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT. 891.800.498-1

SUPERVISIÓN,

FERNANDA PERDOMO LÓPEZ
Coordinadora Especializada de Alianzas Públicas
En señal de conocimiento de sus obligaciones.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Edith Vanessa García Ballesteros – Profesional Jurídico Jefatura de Contratación	
Revisó:	María Ximena Campos Campos Campos - Jefe de Contratación (E)	
Aprobó:	Diana Carolina Villalba Erazo - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y, por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Director Ejecutivo de la FND.		